

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 485

ARTÍCULO ÚNICO.– Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueba los valores de suelo de nuevos fraccionamientos que servirán de base para el ejercicio fiscal 2024, para el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, mismos que se presentan a continuación:

VALORES UNITARIOS DE SUELO NUEVOS FRACCIONAMIENTOS		
FRACCIONAMIENTOS	CATEGORIA	VALOR POR M2
HOFUSAN INDUSTRIAL PARK, FASE 1 , ETAPA 4	SEGUNDA	\$1,000.00 (INDUSTRIAL)
VALLE CASTILLA SECTOR SEGOVIA 2	SEGUNDA	\$1,800.00 (HABITACIONAL)
HOFUSAN INDUSTRIAL PARK, FASE 2, ETAPA 1	SEGUNDA	\$1,000.00 (INDUSTRIAL)
INTERPUERTO MONTERREY ETAPA 1D, FASE 1.2	PRIMERA	\$1,160.00 (INDUSTRIAL)
PRIVADA MULAI	PRIMERA	\$ 1,800.00 (HABITACIONAL)
		\$ 2,000.00 (COMERCIAL)
JOYA DE PILARES	SEGUNDA	\$ 1,800.00 (HABITACIONAL)
		\$ 2,000.00 (COMERCIAL)
PARQUE IBP SALINAS	SEGUNDA	\$ 2,500.00 (INDUSTRIAL)
PARQUE INDUSTRIAL NEXXUS ADN2	SEGUNDA	\$ 1,300.00 (INDUSTRIAL)

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2024.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los once días de diciembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**